



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 61 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/432)]

64/133. Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, y 62/129, de 18 de diciembre de 2007, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos, la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 constituyeron una importante oportunidad para fortalecer y aumentar la eficacia de los esfuerzos que se realizan a todos los niveles a fin de ejecutar programas concretos en el marco de los objetivos del Año,

Consciente de que uno de los principales objetivos del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es responder a la preocupación fundamental de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Convencida de la necesidad de dar al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004,



Reconociendo el importante papel catalizador y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales para asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia, incluida su contribución positiva al fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de formulación de políticas relativas a la familia,

Conocedora de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad,

Observando que en su resolución 59/111 decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional de la Familia,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General¹,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten enfoques holísticos en sus políticas y programas de lucha contra la pobreza de las familias y la exclusión social, e invita a los Estados Miembros a que propicien debate público y consultas sobre políticas de protección social orientadas a la familia y formuladas en atención a las necesidades de las mujeres y los niños, de conformidad con los objetivos del Año Internacional de la Familia;

4. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan políticas y programas que apoyen la solidaridad intergeneracional en el seno de las familias y las comunidades y con miras a reducir la vulnerabilidad de las generaciones más jóvenes y de más edad por medio de diversas estrategias de protección social;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

6. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de abordar prioridades nacionales relacionadas con la familia, y alienta al Programa de las Naciones Unidas sobre la

¹ A/64/134.

Familia a que, en el ámbito de su mandato, ayude a los gobiernos a ese respecto, incluso mediante la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional en materia de formulación, aplicación y seguimiento de políticas relativas a la familia;

7. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que la soliciten;

8. *Recomienda* que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción de los objetivos del Año Internacional de la Familia;

9. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones, y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las formas y los medios adecuados de celebrar el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia, en 2014;

10. *Decide* examinar la cuestión “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

*65ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2009*